


Página 1 de 20	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS-2026-~~007356~~ -ECSAN

No. Contrato: 69-2-10070-'26

Bogotá D.C., 01 JUN 2026

Señora:
YEIMY ALEJANDRA CARDENAS PACHECO
Dirección: Carrera 50ª 174b 06
Teléfonos: 3102778288
Email: ing.alejandracardenas@gmail.com
Ciudad: Bogotá D.C.

Asunto: aceptación oferta proceso PN ECSAN MIC 020 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, dentro del proceso PN ECSAN MIC 020 2026 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". en cantidades unitarias por valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.657.110,00,00) incluido IVA, demás impuestos y erogaciones., ha sido expresamente aceptada por esta Dirección adjudicándose por el valor total de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.993.600,00) incluido IVA, demás impuestos y erogaciones, así:

CONTRATANTE	ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER". NIT. 800.127.508-8
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	30.358.903 de Chinchiná (Caldas)
CARGO	Directora Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 001400 del 22 de octubre de 2025.
RESOLUCION DE DELEGACIÓN	Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026.
CONTRATISTA	NOMBRE: YEIMY ALEJANDRA CARDENAS PACHECO CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.049.635.220 de Tunja Boyacá DIRECCIÓN: Cra 50ª 174b - 06 CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. TELEFONOS: 3102778288 Email: ing.alejandracardenas@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Comandante de Compañía de Estudiantes de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección de la Escuela, quien verificará

	<p>la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018.</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>Se realizará al contratista un solo pago total, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a la entrega del producto, y presentación de la factura con la certificación de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", teniendo en cuenta el derecho a turno y la programación anual de caja P.A.C.</p> <p>En caso de estar obligado a facturar de manera electrónica, el contratista deberá enviar la factura al correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, adjuntado en un archivo comprimido de extensión ".ZIP", tanto el archivo contenedor de la factura como el archivo XML de la misma; en las notas finales de la factura deberá indicar la siguiente información en el siguiente orden entre los signos "\$" y separados con el signo ";", así: #16-01-03-D03;número de contrato; correo de supervisor\$. Así mismo en el asunto del correo electrónico se debe indicar solamente esta información: 16-01-03-D03; número de contrato; correo de supervisor. Una vez enviada la factura, esta será verificada por la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se revisará que cumpla con los requisitos establecidos de factura electrónica y de ser aprobada será enviada al supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará de acuerdo a lo establecido en el contrato.</p> <p>Así mismo es obligación del contratista cargar la factura en el contrato electrónico sección ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II junto con los soportes correspondientes, donde de igual forma será revisada por el supervisor del contrato quien la aprobará o rechazará según el caso.</p> <p>Una vez se encuentre cargada y aprobada tanto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II como en la plataforma establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el supervisor deberá llegar a la oficina del Grupo de Contratos los formatos de recibido a satisfacción e informe de supervisor debidamente diligenciados, en caso de encontrarse en debida forma se le asignará derecho a turno y se iniciará el trámite para el pago.</p> <p>Si los documentos en referencia son devueltos por la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.</p> <p>El formato de recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" de los bienes y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los elementos contratados o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.</p> <p>Si el formato de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.</p> <p>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no</p>

elabore y presente los respectivos soportes a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander".

NOMBRE BENEFICIARIO: YEIMY ALEJANDRA CARDENAS PACHECO
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 60600016248

Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 9826 del 24 de marzo de 2026, así:

RUBRO	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	REC	VALOR TOTAL CDP INCLUIDO IVA	VALOR A COMPROMETER	VALOR A REDUCIR
A-02-01-01-003 activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	A-02-01-01-003-008 muebles instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	Adquisición de elementos deportivos	10	\$20.000.000,00	\$ 19.993.600,00	\$ 6.400,00

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato es de **Diecinueve millones novecientos noventa y tres mil seiscientos pesos moneda corriente (\$19.993.600,00)** incluido IVA, demás impuestos y erogaciones, discriminado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS (PRESENTACIÓN)	INGRESAR CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO CON IVA INCLUIDO OFERTADO POR EL PROPONENTE	TOTAL
1	BANDERINES CORNERS PARA FUTBOL 5	BANDERINES CORNERS PARA FUTBOL 5: altura mínima de 1,50 m, hasta flexible de material sintético (PVC o fibra), banderín de tela resistente y color visible, sin punta superior, sistema de anclaje fijo o empotrable, resistencia a la intemperie, conforme a reglamentación FIFA.	4	\$ 95.000,00	\$ 380.000,00
2	PAR DE ANTENAS PARA VOLEIBOL	PAR DE ANTENAS PARA VOLEIBOL: especificaciones técnicas de las antenas: Material: Generalmente fibra de vidrio, material flexible y resistente. Medidas: Largo total de 1,80 metros y grosor de 10 mm, Colores: Bandas de 10 cm de color rojo y blanco, alternadas para alta visibilidad. Incluye una funda de lona o vinilo con	1	\$ 180.000,00	\$ 180.000,00

VALOR

			velcro para fijarse a la red.			
3	MALLA VOLEIBOL		<p>MALLA VOLEIBOL: material: Polipropileno o nailon de alta resistencia (a menudo inmunizado contra rayos UV). Dimensiones: 9.5-10 metros de largo X 1 metro de ancho (alto). Cuadros: Malla trenzada con cuadros de 10 x 10 cm. Bandas: Borde superior blanco 7 cm, borde inferior blanco o negro 5cm. Cable: Incluye un cable de acero o flexible (guaya) en la parte superior para tensión.</p>	1	\$ 425.000,00	\$ 425.000,00
4	BALÓN DE VOLEIBOL PASADOR		<p>BALÓN DE VOLEIBOL PASADOR: pelota de voleibol de entrenamiento con peso, cubierta Sensi-Tec. Circunferencia: 65 - 67 cm Peso: 445 - 496 g</p>	2	\$ 295.000,00	\$ 590.000,00
5	BALÓN DE VOLEIBOL PLAYA PROFESIONAL		<p>BALÓN DE VOLEIBOL PLAYA PROFESIONAL: cubierta de cuero sintético (PU) de alta calidad, suave y resistente. Construcción: 18 paneles cosidos a máquina. Cámara: Butilo, para garantizar una alta retención de aire. Tamaño: Número 5 (oficial). Circunferencia: 65 - 67 cm. Peso: 260 - 280 g. Diseño: Superficie lisa y colores llamativos para alta visibilidad.</p>	1	\$ 390.000,00	\$ 390.000,00
6	RAQUETAS TENIS DE GRAFITO 27 PULGADAS 260-280 G MUJER		<p>RAQUETAS TENIS DE GRAFITO 27 PULGADAS 260-280 G MUJER: Longitud de 27 pulgadas, peso entre 260 y 280 g (sin encordar), marco de grafito, balance medio o ligeramente hacia la cabeza, tamaño de empuñadura</p>	3	\$ 890.000,00	\$ 2.670.000,00

		ergonómico, alta absorción de vibraciones, adecuada para entrenamiento y competencia, conforme a estándares ITF.			
7	RAQUETAS TENIS DE GRAFITO 27 PULGADAS 260-300 G HOMBRE	RAQUETAS TENIS DE GRAFITO 27 PULGADAS 260-300 G HOMBRE: Longitud de 27 pulgadas, peso entre 260 y 300 g (sin encordar), marco de grafito, balance medio o hacia la cabeza, empuñadura ergonómica antideslizante, alta estabilidad y absorción de vibraciones, adecuada para entrenamiento y competencia, conforme a estándares ITF.	3	\$ 890.000,00	\$ 2.670.000,00
8	POLVO DE LADRILLO PARA CANCHA DE TENIS	POLVO DE LADRILLO PARA CANCHA DE TENIS: Material granulado de arcilla triturada, granulometría fina y uniforme, color rojo natural, alta capacidad de drenaje, proporciona agarre controlado y deslizamiento seguro, reduce el impacto articular, resistente a la intemperie, apto para mantenimiento y nivelación de canchas de tenis de superficie de polvo de ladrillo, conforme a estándares ITF.	3	\$ 335.000,00	\$ 1.005.000,00
9	CEPILLO DE CANCHA DE TENIS	CEPILLO DE CANCHA DE TENIS: Estructura en aluminio o acero liviano, ancho aproximado de 1,5 a 2 m, cerdas de nylon o polipropileno de alta resistencia, mango ergonómico, diseñado para distribución uniforme del polvo de ladrillo y nivelación de la superficie, resistente a la intemperie, uso en mantenimiento de canchas de tenis.	2	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00

			RODILLO MASAJEADOR (FOAM ROLLER) 15 cm / 18 cm: Fabricado en espuma de alta densidad (EVA o EPP), longitud de 15 o 18 cm, diámetro estándar, superficie lisa o texturizada, peso liviano, alta resistencia a la deformación, función para liberación miofascial, calentamiento y recuperación muscular, uso deportivo y terapéutico.	8	\$ 62.000,00	\$ 496.000,00
	10	RODILLO MASAJEADOR (FOAM ROLLER) 15 cm / 18 cm				
			SACO BÚLGARO 10 kg: Peso nominal de 10 kg, fabricado en cuero sintético o lona reforzada, relleno compacto de alta densidad, asas múltiples cosidas y reforzadas, diseño ergonómico para agarre seguro, alta resistencia al impacto y al desgaste, uso en entrenamiento funcional, fuerza y acondicionamiento físico.	2	\$ 295.000,00	\$ 590.000,00
	11	SACO BÚLGARO 10 kg				
			SACO BÚLGARO 15 kg: Peso nominal de 15 kg, fabricado en cuero sintético o lona reforzada de alta resistencia, relleno compacto de alta densidad, asas múltiples reforzadas para distintos agarres, diseño ergonómico, costuras industriales, resistente al impacto y al desgaste, ideal para entrenamiento funcional, fuerza y potencia muscular.	2	\$ 310.000,00	\$ 620.000,00
	12	SACO BÚLGARO 15 kg				
			SACO BÚLGARO 20 kg: Peso nominal de 20 kg, fabricado en cuero sintético o lona reforzada de alta resistencia, relleno compacto de alta densidad, asas múltiples reforzadas, diseño ergonómico para agarre seguro, costuras industriales, alta resistencia al impacto y al	2	\$ 320.000,00	\$ 640.000,00
	13	SACO BÚLGARO 20 kg				

		desgaste, apto para entrenamiento funcional, fuerza y potencia muscular.			
14	CLAVOS PARA ATLETISMO 6 mm (ROAD SPIKES 3/8")	CLAVOS PARA ATLETISMO 6 mm (ROAD SPIKES 3/8"): Clavos metálicos de 6 mm (3/8"), fabricados en acero inoxidable, diseño cónico con punta para máxima tracción, rosca estándar compatible con zapatillas spike de atletismo, alta resistencia al desgaste y a la corrosión, aptos para pista sintética y pruebas de cross/entrenamiento	13	\$ 45.000,00	\$ 585.000,00
15	LAZO DE BATALLA (BATTLE ROPE)	LAZO DE BATALLA (BATTLE ROPE): Fabricado en nylon o poliéster trenzado de alta resistencia, longitud aproximada de 9 a 12 m, diámetro de 38 a 50 mm, empuñaduras recubiertas para mejor agarre, alta resistencia a la abrasión y al impacto, uso para entrenamiento funcional, fuerza y acondicionamiento cardiovascular.	1	\$ 348.000,00	\$ 348.000,00
16	SOGA DE ARRASTRE 250 m CALIBRE 12	SOGA DE ARRASTRE 250 m CALIBRE 12: Fabricada en nylon o polipropileno trenzado de alta resistencia, calibre 12 mm, alta capacidad de tracción, resistente a la abrasión, humedad e intemperie, longitud reglamentaria según prueba, uso en ejercicios de arrastre y acondicionamiento físico del pentatlón.	1	\$ 305.000,00	\$ 305.000,00

	17	RED ELASTICA DE AGARRE "PULPO" 1,20m	RED ELASTICA DE AGARRE "PULPO" 1,20m: Elemento elástico de 1,20 m de longitud, fabricado en caucho o látex de alta resistencia con recubrimiento textil, ganchos metálicos reforzados en los extremos, alta capacidad de tensión y recuperación, resistente al desgaste, uso en pruebas y entrenamientos de pentatlón y acondicionamiento físico.	1	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00
	18	CINTA ANTIDESLIZANTE	CINTA ANTIDESLIZANTE: Fabricada en material texturizado, Uso general., Resistente al agua., Adhesivo acrílico., Preserva la apariencia original del piso., Con abrasivo., Brilla en la oscuridad, Largo: 5 m., Ancho: 50 mm., Fino y elástico., Se debe recargar con la exposición a la luz natural o artificial.	9	\$ 120.000,00	\$ 1.080.000,00
	19	BALÓN MEDICINAL 4 kg	BALÓN MEDICINAL 4 kg: Peso nominal de 4 kg, fabricado en caucho o material sintético de alta resistencia, superficie antideslizante, diámetro estándar, relleno compacto, alta durabilidad frente a impactos, uso en entrenamiento funcional, fuerza, coordinación y rehabilitación física.	2	\$ 132.000,00	\$ 264.000,00
	20	BALÓN MEDICINAL 6 kg	BALÓN MEDICINAL 6 kg: Peso nominal de 6 kg, fabricado en caucho o material sintético de alta resistencia, superficie antideslizante, diámetro estándar, relleno compacto, alta durabilidad frente a impactos, uso en entrenamiento funcional, fuerza,	2	\$ 165.000,00	\$ 330.000,00

			potencia y acondicionamiento físico.			
	21	BRÚJULA DE DEDO	<p>BRÚJULA DE DEDO: Dispositivo de orientación tipo anillo para uso en dedo, con aguja imantada de alta precisión y cápsula giratoria graduada en grados, lectura rápida en movimiento, resistente a impactos y humedad, peso liviano, diseño ergonómico. Debe cumplir y estar autorizada conforme a los reglamentos y especificaciones técnicas de las federaciones y normas oficiales de orientación deportiva y orientación militar vigentes.</p>	10	\$ 225.000,00	\$ 2.250.000,00
	22	ESTUCHE PARA DESCRIPCIÓN DE CONTROLES	<p>ESTUCHE PARA DESCRIPCIÓN DE CONTROLES: Estuche rígido o semirrígido, fabricado en material plástico o sintético resistente, diseño compacto y liviano, cierre seguro, protección contra humedad y polvo, compatible con tarjetas o fichas de descripción de controles, para uso en campo.</p>	1	\$ 280.000,00	\$ 280.000,00
	23	LINTERNA 300 LÚMENES	<p>LINTERNA 300 LÚMENES: Potencia luminosa de 300 lúmenes, tecnología LED de alta eficiencia, haz de luz concentrado y uniforme, alcance adecuado para navegación nocturna, cuerpo resistente a impactos y humedad, peso liviano, alimentación por baterías o recargable. Debe cumplir y estar autorizada conforme a los reglamentos y normas oficiales de orientación deportiva y orientación militar vigentes.</p>	10	\$ 145.410,00	\$ 1.454.100,00

	24	MALLA DE BALONCESTO PROFESIONAL	<p>MALLA DE BALONCESTO PROFESIONAL: Fabricada en polipropileno (PP) de 6 mm o poliéster de alta resistencia, diseño de 12 ojales, alta durabilidad frente a impactos y condiciones climáticas adversas, medidas oficiales reglamentarias, apta para uso en competencia y entrenamiento.</p>	2	\$ 265.000,00	\$ 530.000,00
	25	PLATILLOS DEPORTIVOS	<p>PLATILLOS DEPORTIVOS: Set de 30 platillos medios, altura aproximada de 6 cm, fabricados en material plástico indeformable, colores surtidos de alta visibilidad, incluye organizador y bolsa de transporte, uso en entrenamiento de agilidad, coordinación y velocidad.</p>	5	\$ 45.000,00	\$ 225.000,00
	26	AROS ULA ULA / AROS PLANOS WONDER	<p>AROS ULA ULA / AROS PLANOS WONDER: Aros planos de entrenamiento, diámetro de 60 cm, fabricados en material plástico flexible y resistente, diseño liviano, colores de alta visibilidad, ideales para ejercicios de coordinación, agilidad y psicomotricidad, uso deportivo y recreativo.</p>	10	\$ 7.200,00	\$ 72.000,00
	27	D-MAN DE BALONCESTO	<p>D-MAN DE BALONCESTO: Dispositivo de entrenamiento defensivo tipo silueta, fabricado en material plástico resistente, base estable, altura regulable, brazos extendidos para simulación de marcaje, liviano y portátil, diseñado para mejorar dribling pases y toma de decisiones. Uso en entrenamiento técnico de baloncesto</p>	1	\$ 490.000,00	\$ 490.000,00

	28	PELOTA DE CAUCHO OSI	PELOTA DE CAUCHO OSI: Diámetro de 22 cm, fabricada en caucho resistente, color verde, superficie lisa o ligeramente texturizada, alta durabilidad y rebote controlado, apta para juegos al aire libre y actividades recreativas.	3	\$ 14.500,00	\$ 43.500,00
	29	BANDAS ELASTICAS DE NATACION DE 20MTS	BANDAS ELASTICAS DE NATACION DE 20MTS: Bandas que se utilizan para nadar de forma estática en piscinas de todos los tamaños, se debe componer de una parte central que se fija aun soporte fijo, como una escalera de piscina y de un enganche intercambiable entre los pies y cintura. El elástico tiene un margen de ajuste, es decir un largo que varía de 15 a 20 metros	2	\$ 248.000,00	\$ 496.000,00
			TOTAL		\$ 7.657.110,00	\$ 19.993.600,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:

a). DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, con inicio desde la aceptación de la oferta.

b). CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y (06) meses más, con inicio desde la aceptación de la oferta.

2. SANCIONES:


a). MULTAS: la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única acarreará multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato, la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo

	<p>1 de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). PENAL PECUNIARIA: de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del punto 2. Sanciones del presente aparte. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.</p> <p>PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será máximo hasta el 31 de julio de 2026, el plazo de ejecución inicia desde el perfeccionamiento del contrato, previo registro presupuestal correspondiente y aprobación de la garantía única.</p> <p>El contratista deberá entregar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso en una sola entrega, de acuerdo a las características técnicas descritas, en coordinación con el supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución del mismo.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>Los elementos deberán ser entregados en el Almacén de Intendencia de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", ubicado en la Calle 45 A sur # 50 A – 91, barrio Muzú en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del plazo de ejecución establecido en el presente estudio, previa coordinación con el supervisor del contrato.</p>
INDEMNIDAD	<p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.</p>
MONEDA DEL CONTRATO	<p>Pesos colombianos, moneda legal vigente.</p>
VIGENCIA	<p>La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución de ésta y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación del contrato.</p>

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta el acta AE-2026-001276-ECSAN 2.21 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA ADJUDICAR Y PRESENTAR LAS EVALUACIONES DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PN ECSAN MIC 020 2026, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", se recomienda a la Directora de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", adjudicar el proceso PN ECSAN MIC 020 2026 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER", por la suma DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.993.600,00), incluido IVA, demás impuestos y erogaciones a la señora YEIMY ALEJANDRA CARDENAS PACHECO, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.635.220 de Tunja Boyacá, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;


Coronel **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
Directora de Escuela

Elaboró: IT. Carlos Arturo Quiroga Suarez – Gruco
Revisó: MY. Nydia Teresa Montañez Cárdenas – Gruco
Revisó: MY. John Alexander Arias Toro - Arto
Revisó: MY. Deiber Hely Lopez Castaño - Asjur
Revisó: TC. Edwin Lucas Martínez García - Sudie
Ubicación c:\invitaciones 2026

Calle 45 A Sur # 50 A - 91 Bogotá D.C.
Teléfono: 5159900
ecsan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES TECNICAS (PRESENTACIÓN)	CANTIDAD SOLICITADA
1	BANDERINES CORNERS PARA FUTBOL 5	BANDERINES CORNERS PARA FUTBOL 5: altura mínima de 1,50 m, hasta flexible de material sintético (PVC o fibra), banderín de tela resistente y color visible, sin punta superior, sistema de anclaje fijo o empotrable, resistencia a la intemperie, conforme a reglamentación FIFA.	4
2	PAR DE ANTENAS PARA VOLEIBOL	PAR DE ANTENAS PARA VOLEIBOL: especificaciones técnicas de las antenas: Material: Generalmente fibra de vidrio, material flexible y resistente. Medidas: Largo total de 1,80 metros y grosor de 10 mm, Colores: Bandas de 10 cm de color rojo y blanco, alternadas para alta visibilidad. Incluye una funda de lona o vinilo con velcro para fijarse a la red.	1
3	MALLA VOLEIBOL	MALLA VOLEIBOL: material: Polipropileno o nailon de alta resistencia (a menudo inmunizado contra rayos UV). Dimensiones: 9.5-10 metros de largo X 1 metro de ancho (alto). Cuadros: Malla trenzada con cuadros de 10 x 10 cm. Bandas: Borde superior blanco 7 cm, borde inferior blanco o negro 5cm. Cable: Incluye un cable de acero o flexible (guaya) en la parte superior para tensión.	1
4	BALÓN DE VOLEIBOL PASADOR	BALÓN DE VOLEIBOL PASADOR: pelota de voleibol de entrenamiento con peso, cubierta Sensi-Tec. Circunferencia: 65 - 67 cm Peso: 445 - 496 g	2
5	BALÓN DE VOLEIBOL PLAYA PROFESIONAL	BALÓN DE VOLEIBOL PLAYA PROFESIONAL: cubierta de cuero sintético (PU) de alta calidad, suave y resistente. Construcción: 18 paneles cosidos a máquina. Cámara: Butilo, para garantizar una alta retención de aire. Tamaño: Número 5 (oficial). Circunferencia: 65 - 67 cm. Peso: 260 - 280 g. Diseño: Superficie lisa y colores llamativos para alta visibilidad.	1
6	RAQUETAS TENIS DE GRAFITO 27 PULGADAS 260-280 G MUJER	RAQUETAS TENIS DE GRAFITO 27 PULGADAS 260-280 G MUJER: Longitud de 27 pulgadas, peso entre 260 y 280 g (sin encordar), marco de grafito, balance medio o ligeramente hacia la cabeza, tamaño de empuñadura ergonómico, alta absorción de vibraciones, adecuada para entrenamiento y competencia, conforme a estándares ITF.	3
7	RAQUETAS TENIS DE GRAFITO 27 PULGADAS 260-300 G HOMBRE	RAQUETAS TENIS DE GRAFITO 27 PULGADAS 260-300 G HOMBRE: Longitud de 27 pulgadas, peso entre 260 y 300 g (sin encordar), marco de grafito, balance medio o hacia la cabeza, empuñadura ergonómica antideslizante, alta estabilidad y absorción de vibraciones, adecuada para entrenamiento y competencia, conforme a estándares ITF.	3
8	POLVO DE LADRILLO PARA CANCHA DE TENIS	POLVO DE LADRILLO PARA CANCHA DE TENIS: Material granulado de arcilla triturada, granulometría fina y uniforme, color rojo natural, alta capacidad de drenaje, proporciona agarre controlado y deslizamiento seguro, reduce el impacto articular, resistente a la intemperie, apto para mantenimiento y nivelación de canchas de tenis de superficie de polvo de ladrillo, conforme a estándares ITF.	3
9	CEPILLO DE CANCHA DE TENIS	CEPILLO DE CANCHA DE TENIS: Estructura en aluminio o acero liviano, ancho aproximado de 1,5 a 2 m, cerdas de nylon o polipropileno de alta resistencia, mango ergonómico, diseñado para distribución uniforme del polvo de ladrillo y nivelación de la superficie, resistente a la intemperie, uso en mantenimiento de canchas de tenis.	2
10	RODILLO MASAJEADOR (FOAM ROLLER) 15 cm / 18 cm	RODILLO MASAJEADOR (FOAM ROLLER) 15 cm / 18 cm: Fabricado en espuma de alta densidad (EVA o EPP), longitud de 15 o 18 cm, diámetro estándar, superficie lisa o texturizada, peso liviano, alta resistencia a la deformación, función para liberación miofascial, calentamiento y recuperación muscular, uso deportivo y terapéutico.	8
11	SACO BÚLGARO 10 kg	SACO BÚLGARO 10 kg: Peso nominal de 10 kg, fabricado en cuero sintético o lona reforzada, relleno compacto de alta densidad, asas múltiples cosidas y reforzadas, diseño ergonómico para agarre seguro, alta resistencia al impacto y al desgaste, uso en entrenamiento funcional, fuerza y acondicionamiento físico.	2
12	SACO BÚLGARO 15 kg	SACO BÚLGARO 15 kg: Peso nominal de 15 kg, fabricado en cuero sintético o lona reforzada de alta resistencia, relleno compacto de alta densidad, asas múltiples reforzadas para distintos agarres, diseño ergonómico, costuras industriales, resistente al impacto y al desgaste, ideal para entrenamiento funcional, fuerza y potencia muscular.	2
13	SACO BÚLGARO 20 kg	SACO BÚLGARO 20 kg: Peso nominal de 20 kg, fabricado en cuero sintético o lona reforzada de alta resistencia, relleno compacto de alta densidad, asas múltiples reforzadas, diseño ergonómico para agarre seguro, costuras industriales, alta resistencia al impacto y al desgaste, apto para entrenamiento funcional, fuerza y potencia muscular.	2
14	CLAVOS PARA ATLETISMO 6 mm (ROAD SPIKES 3/8")	CLAVOS PARA ATLETISMO 6 mm (ROAD SPIKES 3/8"): Clavos metálicos de 6 mm (3/8"), fabricados en acero inoxidable, diseño cónico con punta para máxima tracción, rosca estándar compatible con zapatillas spike de atletismo, alta resistencia al desgaste y a la corrosión, aptos para pista sintética y pruebas de cross/entrenamiento.	13

15	LAZO DE BATALLA (BATTLE ROPE)		LAZO DE BATALLA (BATTLE ROPE): Fabricado en nylon o poliéster trenzado de alta resistencia, longitud aproximada de 9 a 12 m, diámetro de 38 a 50 mm, empuñaduras recubiertas para mejor agarre, alta resistencia a la abrasión y al impacto, uso para entrenamiento funcional, fuerza y acondicionamiento cardiovascular.	1
16	SOGA DE ARRASTRE 250 m CALIBRE 12		SOGA DE ARRASTRE 250 m CALIBRE 12: Fabricada en nylon o polipropileno trenzado de alta resistencia, calibre 12 mm, alta capacidad de tracción, resistente a la abrasión, humedad e intemperie, longitud reglamentaria según prueba, uso en ejercicios de arrastre y acondicionamiento físico del pentatlón.	1
17	RED ELASTICA DE AGARRE "PULPO" 1,20m		RED ELASTICA DE AGARRE "PULPO" 1,20m: Elemento elástico de 1,20 m de longitud, fabricado en caucho o látex de alta resistencia con recubrimiento textil, ganchos metálicos reforzados en los extremos, alta capacidad de tensión y recuperación, resistente al desgaste, uso en pruebas y entrenamientos de pentatlón y acondicionamiento físico.	1
18	CINTA ANTIDESLIZANTE		CINTA ANTIDESLIZANTE: Fabricada en material texturizado, Uso general., Resistente al agua., Adhesivo acrílico., Preserva la apariencia original del piso., Con abrasivo., Brilla en la oscuridad, Largo: 5 m., Ancho: 50 mm., Fino y elástico., Se debe recargar con la exposición a la luz natural o artificial.	9
19	BALÓN MEDICINAL 4 kg		BALÓN MEDICINAL 4 kg: Peso nominal de 4 kg, fabricado en caucho o material sintético de alta resistencia, superficie antideslizante, diámetro estándar, relleno compacto, alta durabilidad frente a impactos, uso en entrenamiento funcional, fuerza, coordinación y rehabilitación física.	2
20	BALÓN MEDICINAL 6 kg		BALÓN MEDICINAL 6 kg: Peso nominal de 6 kg, fabricado en caucho o material sintético de alta resistencia, superficie antideslizante, diámetro estándar, relleno compacto, alta durabilidad frente a impactos, uso en entrenamiento funcional, fuerza, potencia y acondicionamiento físico.	2
21	BRÚJULA DE DEDO		BRÚJULA DE DEDO: Dispositivo de orientación tipo anillo para uso en dedo, con aguja imantada de alta precisión y cápsula giratoria graduada en grados, lectura rápida en movimiento, resistente a impactos y humedad, peso liviano, diseño ergonómico. Debe cumplir y estar autorizada conforme a los reglamentos y especificaciones técnicas de las federaciones y normas oficiales de orientación deportiva y orientación militar vigentes.	10
22	ESTUCHE PARA DESCRIPCIÓN DE CONTROLES		ESTUCHE PARA DESCRIPCIÓN DE CONTROLES: Estuche rígido o semirrígido, fabricado en material plástico o sintético resistente, diseño compacto y liviano, cierre seguro, protección contra humedad y polvo, compatible con tarjetas o fichas de descripción de controles, para uso en campo.	1
23	LINTERNA 300 LÚMENES		LINTERNA 300 LÚMENES: Potencia luminosa de 300 lúmenes, tecnología LED de alta eficiencia, haz de luz concentrado y uniforme, alcance adecuado para navegación nocturna, cuerpo resistente a impactos y humedad, peso liviano, alimentación por baterías o recargable. Debe cumplir y estar autorizada conforme a los reglamentos y normas oficiales de orientación deportiva y orientación militar vigentes.	10
24	MALLA DE BALONCESTO PROFESIONAL		MALLA DE BALONCESTO PROFESIONAL: Fabricada en polipropileno (PP) de 6 mm o poliéster de alta resistencia, diseño de 12 ojales, alta durabilidad frente a impactos y condiciones climáticas adversas, medidas oficiales reglamentarias, apta para uso en competencia y entrenamiento.	2
25	PLATILLOS DEPORTIVOS		PLATILLOS DEPORTIVOS: Set de 30 platillos medios, altura aproximada de 6 cm, fabricados en material plástico indeformable, colores surtidos de alta visibilidad, incluye organizador y bolsa de transporte, uso en entrenamiento de agilidad, coordinación y velocidad.	5
26	AROS ULA ULA / AROS PLANOS WONDER		AROS ULA ULA / AROS PLANOS WONDER: Aros planos de entrenamiento, diámetro de 60 cm, fabricados en material plástico flexible y resistente, diseño liviano, colores de alta visibilidad, ideales para ejercicios de coordinación, agilidad y psicomotricidad, uso deportivo y recreativo.	10
27	D-MAN DE BALONCESTO	DE	D-MAN DE BALONCESTO: Dispositivo de entrenamiento defensivo tipo silueta, fabricado en material plástico resistente, base estable, altura reglable, brazos extendidos para simulación de marcaje, liviano y portátil, diseñado para mejorar dribling, pases y toma de decisiones. Uso en entrenamiento técnico de baloncesto	1
28	PELOTA CAUCHO OSI	DE	PELOTA DE CAUCHO OSI: Diámetro de 22 cm, fabricada en caucho resistente, color verde, superficie lisa o ligeramente texturizada, alta durabilidad y rebote controlado, apta para juegos al aire libre y actividades recreativas.	3
29	BANDAS ELASTICAS NATACION 20MTS	DE DE	BANDAS ELASTICAS DE NATACION DE 20MTS: Bandas que se utilizan para nadar de forma estática en piscinas de todos los tamaños, se debe componer de una parte central que se fija aun soporte fijo, como una escalera de piscina y de un enganche intercambiable entre los pies y cintura. El elástico tiene un margen de ajuste, es decir un largo que varía de 15 a 20 metros	2

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

ARTÍCULO 2.1.1.1. Objeto. El objeto de este decreto es compilar la normatividad vigente del sector Trabajo, expedida por el Gobierno Nacional mediante las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política al Presidente de la República para para la cumplida ejecución de las leyes.

ARTÍCULO 2.1.1.2. Ámbito de Aplicación. El presente decreto aplica a las entidades del sector Trabajo, así como a las relaciones jurídicas derivadas de los vínculos laborales, y a las personas naturales o jurídicas que en ellas intervienen.

ARTÍCULO 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Dando alcance a la **Resolución 00826 del 09 de marzo de 2020** "Por la cual establece el Comité Gerencial y los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional y a la **Resolución 03843**

del 09 de septiembre de 2019 "Por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional".

Resolución No. 2186 del 10 julio de 2024, por la cual se deroga la Resolución No. 0195 del 25 de abril de 2018 proferida por el señor Director General de la Policía Nacional "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo" y **Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019** "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional

Resolución 02232 del 01 de agosto de 2015 "por la cual se actualiza la política los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

- i. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, con el fin de mitigar los accidentes y enfermedades laborales.
- ii. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- iii. Cumplir la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales, que permita contribuir en la toma de acciones, previniendo multas y sanciones a la institución.
- iv. Gestionar los recursos para la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- v. Fomentar una cultura de autocuidado y prevención de los accidentes de trabajo, promoviendo activamente practicas seguras y saludables.

ARTÍCULO 5°. Esta política será publicada y divulgada a todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión y demás partes interesadas que tengan relación con las operaciones de la institución y será actualizada de acuerdo con los cambios internos y los cambios de legislación.

ÍTE M	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
1	El oferente singular o plural deberá anexar a la propuesta presentada documento firmado por el representante legal (de la empresa o de las empresas en caso de ser plural) el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica lo anterior como consideración a la resolución número 0312 de 2019 que indica la necesidad de definir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST aplicables a todos los empleadores y contratantes de personal, que se ajusten, adecuen y armonicen a cada tipo de empresa o entidad, conforme al número de trabajadores, actividad económica, clase de riesgo, labor u oficios que desarrollen.	Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione: <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de empresa o entidad, especificando el número de trabajadores permanentes. • Actividad económica, clase de riesgo labor u oficios que desarrolle. • Durante las actividades dentro de las instalaciones contara con personal competente para cada actividad y compañía del profesional de Seguridad y salud en el Trabajo. 	En el momento de la entrega de la oferta
2	La Resolución 0312 del 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo en su artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante establece en el párrafo 3, que los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas	Documento a entrega: El oferente deberá entregar la evaluación de Estándares Mínimos diligenciado en el mes de diciembre del 2025 en el formulario que trata el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019, documento firmado por el representante legal y el responsable de Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	En el momento de la presentación de la oferta.

ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA		
	<p>o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST.</p> <p>El formulario de evaluación estándares mínimos deberá ser firmado por el profesional o tecnólogo responsable de Sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo de cada uno de los consorciados, quien deberá tener licencia en Seguridad y Salud en el trabajo, vigente, (Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social) y la capacitación virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo (Ministerio de trabajo Resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 "curso de las 50 horas virtual en el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26. "implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante".</p> <p>Por lo anterior, desde el 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión da SST, mediante al diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019. • Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST. • Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del primero de enero del año siguiente. 	<p>Para la presentación del documento solicitado es necesario que en su encabezado se indique el nombre de la empresa, nombre del documento, fecha de elaboración, persona que lo elabora.</p> <p>El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe anexar:</p> <p>Copia del certificado que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas y sus actualizaciones (si las hay), sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST en atención a lo dispuesto en la resolución número 4927 del 23/11/2016 "Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".</p> <table border="1" data-bbox="922 831 1281 1125"> <tr> <td data-bbox="922 831 1127 957">Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,</td> <td data-bbox="1127 831 1281 1125">Empresas de menos de 10 trabajadore s clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V</td> </tr> </table> <p>El diseño del SG-SST, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificados en riesgo I,II,III, (Decreto 768/2022), podrá ser realizado por <u>técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo</u>, o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo, <u>que acrediten mínimo un año (1) de experiencia</u> en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el trabajo y <u>que certifiquen la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</u></p> <p><u>Profesional en salud ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.</u></p>	Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,	Empresas de menos de 10 trabajadore s clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V	
Empresa de menos de 10 trabajadores clasificados en riesgo I,II,III,	Empresas de menos de 10 trabajadore s clasificadas en actividad económica de clase de riesgo IV y V				

ÍTEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
		Copia del título (profesional o Tecnólogo) que lo acredite con la idoneidad para ser responsable del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, lo anterior de acuerdo a lo establecido en la resolución 0312 del 2019.	
3	<p>La identificación de la empresa y la afiliación a la ARL, del personal que labore en su actividad económica en cada uno de los centros de trabajo de las unidades desconcentradas de la ECSAN, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).</p> <p>Adicionalmente es responsabilidad del contratista verificar que se haya realizado la inducción a sus trabajadores en el Sistema Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, Definido en el Decreto 1072 del 2015.</p>	<p>El oferente deberá entregar documento de compromiso, firmado por el representante legal de la empresa, a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>Entrega y obligatoriedad del porte de carnet de identificación de sus trabajadores en el punto de servicio donde se realice el suministro del producto</p> <p>Entrega de la planilla de afiliación, y de pago oportuno de la seguridad Social de la totalidad de sus trabajadores, independiente de su forma de contratación en el momento de ser requeridos por la institución.</p>	En el momento de la entrega de la oferta
4	<p>De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".</p>	<ul style="list-style-type: none"> Planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.F.P., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). <p>Entregar documento firmado por el representante legal de la empresa o de las empresas si es plural que ofertan el servicio, donde se relacione:</p> <ul style="list-style-type: none"> Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Tenencia de Elementos de Protección Personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. 	En el momento de la entrega de la oferta

ITEM	CUMPLIMIENTO	PRODUCTO	FECHA DE ENTREGA
5	El oferente se deberá comprometerse a dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección social.	<p>El oferente deberá entregar en el momento de la presentación de la oferta, documento de compromiso a dar total cumplimiento a lo siguiente:</p> <p>Cumplir los protocolos de bioseguridad adoptados y adaptados por la ECSAN a los puntos de servicio o lugar donde se realice la entrega del o durante el tiempo que se realice la actividad y permanezca en el punto de servicio.</p> <p>Reportar al supervisor del contrato y al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ECSAN cualquier caso de contagio de enfermedades transmisibles que se llegase a presentar en sus trabajadores o en sus familias, para que se adopten las medidas correspondientes.</p> <p>Todo el personal de trabajadores independiente de su forma de contratación deberá contar con el esquema de vacunación para labores dentro de la ECSAN.</p>	En el momento de la entrega de la oferta

REQUERIMIENTOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	Documentos SOPORTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente no deberá presentar sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA www.anla.gov.co , (enlace: "trámites y servicios", luego clic en "RUIA" y escoger la opción "RUIA VITAL").	Concepto RUIA		
2	El oferente debe garantizar que usa materiales de origen responsable como algodón orgánico, certificado GOTS para textiles en la fabricación de artículos como redes de voleibol. Polipropileno o nailon en pelotas, raquetas de grafito y elementos de espuma. Se valorará el uso de materiales con baja huella de carbono, certificados como B Corp, Sello Ambiental Colombiano, etiquetas ecológicas tipo I, etc.	Compromiso firmado por representante legal.		
3	El oferente debe acreditar que minimizan el uso de agua, tintes y químicos nocivos, especialmente en la producción de elementos textiles y el polvo de ladrillo.	Compromiso firmado por representante legal.		
4	El oferente debe evitar plásticos de un solo uso, priorizando cartón reciclado o materiales reutilizables para el embalaje que protege la mercancía durante el transporte, en cumplimiento de la ley 2232 de 2022.	Compromiso firmado por representante legal.		



Mayor **JHON PABLO GIRALDO OROZCO**
Comandante de Compañía de Estudiantes ECSAN